MODIFICATORIO No 02 AL
AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 23001091 H4 DE 2023

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3.

CONTRATISTA: CONSORCIO ZETA – NIT. 901.346.140-7

- VÍAS Y CANALES S.A.S. NIT830.070.241-9 CON PARTICIPACIÓN DEL 50%
- GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. NIT: 830.136.490-1 CON PARTICIPACIÓN DEL 25%
- JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ C.C. 19.080.314, CON PARTICIPACIÓN DEL 25%

OBJETO: REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS (VF)

VALOR INICIAL: CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($42.601.388.000,) INCLUYE AIU+ IVA SOBRE LA UTILIDAD

PLAZO INICIAL: VEINTE (20) MESES.

MODIFICATORIO 1 INCLUSIÓN DE (11) ÍTEMS NO PREVISTOS, SIN ADICIÓN NI PRÓRROGA

REFERENCIA: PRÓRROGA POR CUATRO (4) MESES Y LA INCLUSIÓN DE VEINTISIETE (27) ÍTEMS NO PREVISTOS, SIN ADICIÓN DE RECURSOS

Entre los suscritos, a saber, **DANIEL FELIPE SUAREZ ESTRADA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.037.630.164 de Envigado, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, quien obra en nombre y representación de esta, identificada con NIT. 899.999.059-3, nombrado mediante resolución No. 04371 del 18 de diciembre de 2025, debidamente facultado para la celebración del presente acto contractual, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 159 de la Ley 1437 de 2011, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones” modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024 y, quien en adelante se denominará **LA AEROCIVIL**, por una parte y por la otra, **GUILLERMO ANDRÉS GALAN ECHEVERRI,** persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad

de Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.784.164, de Bogotá, obrando en su calidad de representante del **CONSORCIO ZETA**, identificado con NIT. 901.346.140-7, conforme el acto de constitución del proponente plural suscrito el 26 de octubre de 2023, integrado por **VÍAS Y CANALES S.A.S.,** con NIT. 830.070.241-9, con una participación de 50%; **GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.,** con NIT. 830.136.490-1, con una participación del 25%; y **JOSE GUILLERMO GALAN GOMEZ,** con C.C. 19.080.314, con una participación del 25%, de acuerdo con el RUT de 28 de enero de 2026, quien para los efectos del presente acto contractual se denominará el CONTRATISTA, convenimos suscribir el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 12 de diciembre de 2023, las citadas partes suscribieron el contrato de obra pública número 23001091 H4 de 2023, el cual tiene por objeto "REALIZAR CONSTRUCCION CALLE DE RODAJE, MEJORAMIENTO DE FRANJAS DE SEGURIDAD, INCLUYE CANALES Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SIS DE AYUDAS VISUALES DEL ATO ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, AMAZONAS (VF)", con un valor de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($42.601.388.000,) INCLUYE AIU+ IVA SOBRE LA UTILIDAD, con un plazo de ejecución de veinte (20) meses, contados a partir del 29 de febrero de 2024, fecha de suscripción del acta de inicio.

2. Que se suscribió el acta de suspensión temporal No. 1 por quince días (15) calendario contados a partir del 02 de julio de 2024 hasta el 16 de julio de 2024 inclusive.

3. Que se suscribió la prórroga No. 1 de la suspensión temporal No. 1 por quince días (15) calendario contados a partir del 17 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024 inclusive.

4. Que se suscribió la prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 1 por quince días (15) calendario contados a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 15 de agosto de 2024 inclusive.

5. Que se suscribió la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 1 por quince días (15) calendario contados a partir del 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de agosto de 2024 inclusive.

6. Que se suscribió el acta de suspensión temporal No. 2 por dieciséis días (16) calendario contados a partir del 12 de octubre de2024 hasta el 27 de octubre de 2024 inclusive.

7. Que se suscribió la prórroga No. 1 de la suspensión temporal No. 2 por quince días (15) calendario contados a partir del 28 de octubre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024 inclusive.

8. Que se suscribió la prórroga No. 2 de la suspensión temporal No. 2 por quince días (15) calendario contados a partir del 12 de noviembre de 2024 hasta el 26 de noviembre de 2024 inclusive.

9. Que se suscribió la prórroga No. 3 de la suspensión temporal No. 2 por cincuenta días (50) calendario contados a partir del 27 de noviembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025 inclusive, señalando

que la nueva fecha de finalización contractual es el 04 de abril de 2026.

10. Que el 13 de junio de 2025, se suscribió entre las partes el modificatorio 01, por medio del cual se incluyeron 11 ítems no previstos.

11. Que, en el marco de la contratación estatal, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala con total claridad que los contratos estatales corresponden a todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, nominados o innominados que deriven *"del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

12. Que, en adición a lo anterior, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone expresamente que el contenido de los contratos estatales será aquel que libremente establezcan las partes contratantes, en seguimiento del principio de autonomía de la voluntad y en procura del cumplimiento de los fines del Estado.

13. Que el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 señala que los contratos estatales *"se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".*

14. Que, en relación con estas disposiciones, el Consejo de Estado ha reconocido que *"la autonomía negocial es uno de los ejes axiales de la contratación estatal".1* Particularmente, el máximo tribunal de la jurisdicción administrativa ha destacado que este principio permite transformar las manifestaciones de voluntad en verdaderas normas jurídicas que vinculan a quienes participan en su creación.

15. Que, en este sentido, la Corte Constitucional ha establecido que el objetivo de la introducción del principio de la autonomía de la voluntad al régimen de contratación pública consiste en dotar a la Administración de un amplio margen de libertad para que, dentro de los límites que impone el interés público y los principios de la función administrativa, regule las relaciones contractuales con base en la consensualidad del acuerdo de voluntades.2

16. Que así mismo, el Consejo de Estado ha señalado que *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la*

[1] Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 29 de agosto de 2013. C.P. Ramiro Pazos Guerrero. Radicación 39.040.
[2] Corte Constitucional. Sentencia C-949 de 2001, M.P. Clara Inés Vargas Hernández.

inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que. sin embargo. en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar. (…)"[3]

17. Que según quedó expreso en las consideraciones precedentes, las partes se encuentran facultadas para introducir reformas o modificaciones en los contratos que no comporten alteraciones en su objeto, siempre y cuando encuentren justificación en el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación, en la necesidad de garantizar la adecuada prestación del servicio y en la adecuación de un contrato a las nuevas realidades fácticas y jurídicas que lo gobiernen.

18. Que, el 12 de febrero de 2026, mediante oficio 052–2026, y su alcance con radicado 093–2026 del 17 marzo de 2026 el contratista, remitió solicitud al interventor para prórroga del contrato y la inclusión de ítems no previstos, señalando lo siguiente:

"Nos permitimos hacer la entrega del Anexo Formato 76, el cual contiene la información asociada a la inclusión de precios unitarios no previstos de la Modificación No. 2, conforme a los acuerdos y ajustes previamente revisados en el marco contractual.

En este sentido, reiteramos la solicitud de prórroga del plazo contractual por un término de cuatro (4) meses, la cual se encuentra debidamente sustentada en los tiempos requeridos para la fabricación, suministro, transporte e instalación de los elementos eléctricos correspondientes al sistema de ayudas visuales. (…).".

19. Que, el 13 de febrero de 2026, mediante oficio ENT-26-002152, y los alcances del 14 de febrero de 2026 y 23 de marzo de 2026 con radicados ENT-26-002235 y SAL-26-003464 la sociedad 3B PROYECTOS S. A. S., en calidad de interventor del contrato bajo las obligaciones del contrato de interventoría 23001211 H3 DE 2023, informó al supervisor del contrato de interventoría lo siguiente:

"Con base en lo anterior, esta Interventoría conceptúa VIABLE el trámite de modificación para inclusión de los ítems no previstos señalados anteriormente (sin adición de valor), así como la adopción de una prórroga por el término de cuatro (4) meses requeridos a partir de la terminación del plazo contractual actual (05 de abril de 2026). (…).".

20. Que adicional a lo señalado, en el formato 76 Acta de modificación de cantidades de obra, se especificó la siguiente información con relación a los ítems no previstos:

"

NP	ITEM NO PREVISTOS	UND.	CANTIDAD
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE EMERGENCIA TGE DE ACUERDO A ESPECIFICACION Y DIAGRAMA UNIFILAR	UN	1,00
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BY PASS Y PARALELO UPS DE ACUERDO A ESPECIFICACION Y DIAGRAMA UNIFILAR	UN	1,00

[3] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Sentencia del 13 de agosto de 2009. C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. Radicación 1.952.

NP-14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 3#4/0+1#2/0+6T AWG-THHN	MI	55,00
NP-15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 3#3/0+1#3/0+6T AWG-THHN	MI	15,00
NP-16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 3#8+1#10+10T AWG-THHN	MI	100,00
NP-17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 2#8+10T AWG-THHN Reguladores	MI	100,00
NP-18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 2#10+10T AWG-THHN Reguladores	MI	100,00
NP-19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 2#12+10T AWG-THHN Tablero de control PLC	MI	20,00
NP-20	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR DE 3x200A (175/250) 50kA 220/440V	MI	1,00
NP-21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 40x10cm	MI	15,00
NP-22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 15x10cm	ML	21,00
NP-23	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA TIPO ESCALERA CON TAPA 30x10 cm	MI	6,00
NP-24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA HORIZONTAL CON TAPA DE 30cm	UN	2,00
NP-25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 1"	MI	45,00
NP-26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 1/2"	MI	6,00
NP-27	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE 2 UPS MODULAR 40KVA, CON BANCOS DE BATERIAS AUTONOMIA 15 MIN	GL	1,00
NP-28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 60.000 BTU C/U INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS MECÁNICAS X DISTANCIA 40 METROS, MONTAJE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL, Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE TABLERO DE CONTROL	GL	1,00
NP-29	DESMONTE DE CASSETE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE EN CUARTO DE REGULADORES	GL	1,00
NP-30	TRASLADO PROVISIONAL DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE 4,5KVA-10KVA	UN	4,00
NP-31	DESMONTE DE PLC EXISTENTE	GL	1,00
NP-32	DESMONTE UPS 50KVA	UN	1,00
NP-33	ADECUACION GABINETE DE COMUNICACIONES EN CUARTO DE REGULADORES	UN	1,00
NP-34	DESMONTE DE CANALETAS, DUCTERIAS EMT, BANDEJAS PORTACABLES	ML	30,00
NP-35	DESMONTE SELECTOR PAPI	UN	1,00
NP-36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DESNUDO CU 7 HILOS N°12 AWG PARA PUESTA A TIERRA SECUNDARIA	ML	1.700,00
NP-37	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE EN PLATINA CU 3/16" X 1" X 150mm 6 TORNILLOS DE PUESTA TIERRA PARA CAJAS DE INSPECCION CS 274 Y CS 275	UN	150,00
NP-38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DPS TIPO SERIE PARA CIRCUITOS PRIMARIOS DE PISTA, NIVEL DE TENSIÓN 5 KVA, CORRIENTE DE DESCARGA 25 KA, CORRIENTE NOMINAL 6.6 A, O SIMILAR.	UN	11,00

”.

21. Que, mediante memorando con radicado 2026362020011118 Id: 2514021 del 20 de marzo de 2026, el supervisor del contrato de interventoría 23001211 H3 de 2023, realizó solicitud al Secretario de Servicios Aeroportuarios en calidad de ordenador del gasto para Inclusión de ítems no previstos (NP), así como la prórroga del contrato de obra 23001091 H4 de 2023.

22. Que el 29 de marzo de 2026, mediante oficio con radicado 2026392030012093 Id: 2520200, el Secretario de Servicios Aeroportuarios en calidad de ordenador del gasto solicitó la inclusión de ítems no previstos (NP), así como la prórroga del contrato de obra 23001091 H4 de 2023, remitiendo para tal fin el formato 69 y los anexos a la solicitud de modificación

23. Que, en sesión extraordinaria del 01 de abril de 2026, los miembros del Comité de Contratación recomendaron al Ordenador del Gasto la solicitud de prórroga por cuatro (4) meses, atendiendo la explicación dada por la unidad ejecutora y supervisor del contrato.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – INCLUIR, 27 ítems No Previstos, de conformidad con la siguiente información y con los documentos soporte de la solicitud efectuada mediante documento Radicado 2026392030012093 Id: 2520200 de 29 de marzo de 2026, por parte del ordenador del gasto:

NP	ITEM NO PREVISTOS	UND.	CANTIDAD
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO GENERAL DE EMERGENCIA TGE DE ACUERDO A ESPECIFICACION Y DIAGRAMA UNIFILAR	UN	1,00
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BY PASS Y PARALELO UPS DE ACUERDO A ESPECIFICACION Y DIAGRAMA UNIFILAR	UN	1,00
NP-14	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 3#4/0+1#2/0+6T AWG-THHN	MI	55,00
NP-15	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 3#3/0+1#3/0+6T AWG-THHN	MI	15,00
NP-16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 3#8+1#10+10T AWG-THHN	MI	100,00
NP-17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 2#8+10T AWG-THHN Reguladores	MI	100,00
NP-18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 2#10+10T AWG-THHN Reguladores	MI	100,00
NP-19	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE COBRE Cu 2#12+10T AWG-THHN Tablero de control PLC	MI	20,00
NP-20	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR TOTALIZADOR DE 3x200A (175/250) 50kA 220/440V	MI	1,00
NP-21	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 40x10cm	MI	15,00
NP-22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA PORTACABLE TIPO MALLA DE 15x10cm	ML	21,00
NP-23	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDEJA TIPO ESCALERA CON TAPA 30x10 cm	MI	6,00

NP-24	SUMINISTRO E INSTALACION DE CURVA HORIZONTAL CON TAPA DE 30cm	UN	2,00
NP-25	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 1"	MI	45,00
NP-26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO EMT 1/2"	MI	6,00
NP-27	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE 2 UPS MODULAR 40KVA, CON BANCOS DE BATERIAS AUTONOMIA 15 MIN	GL	1,00
NP-28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO SPLIT 60.000 BTU C/U INCLUYE KIT DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS MECÁNICAS X DISTANCIA 40 METROS, MONTAJE DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL, Y TODO LO REQUERIDO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. INCLUYE TABLERO DE CONTROL	GL	1,00
NP-29	DESMONTE DE CASSETE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTE EN CUARTO DE REGULADORES	GL	1,00
NP-30	TRASLADO PROVISIONAL DE REGULADOR DE CORRIENTE CONSTANTE 4,5KVA-10KVA	UN	4,00
NP-31	DESMONTE DE PLC EXISTENTE	GL	1,00
NP-32	DESMONTE UPS 50KVA	UN	1,00
NP-33	ADECUACION GABINETE DE COMUNICACIONES EN CUARTO DE REGULADORES	UN	1,00
NP-34	DESMONTE DE CANALETAS, DUCTERIAS EMT, BANDEJAS PORTACABLES	ML	30,00
NP-35	DESMONTE SELECTOR PAPI	UN	1,00
NP-36	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DESNUDO CU 7 HILOS N°12 AWG PARA PUESTA A TIERRA SECUNDARIA	ML	1.700,00
NP-37	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRAJE EN PLATINA CU 3/16" X 1" X 150mm 6 TORNILLOS DE PUESTA TIERRA PARA CAJAS DE INSPECCION CS 274 Y CS 275	UN	150,00
NP-38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DPS TIPO SERIE PARA CIRCUITOS PRIMARIOS DE PISTA, NIVEL DE TENSIÓN 5 KVA, CORRIENTE DE DESCARGA 25 KA, CORRIENTE NOMINAL 6.6 A, O SIMILAR.	UN	11,00

PARÁGRAFO ÚNICO: Los ítems no previstos no generan adición debido al balance de mayores y menores cantidades de obra efectuado.

SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución por cuatro (4) meses, por lo que la nueva fecha de finalización del contrato será el 04 de agosto de 2026.

TERCERA. – JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal, técnico y económico del contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente acto contractual continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

QUINTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a

la fecha de suscripción del presente modificatorio, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023, teniendo en cuenta el presente acto contractual.

SEXTA. - NOVACIÓN: El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del contrato de obra No. 23001091 H4 de 2023, diferentes a los aquí consignados.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente modificatorio, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Para constancia se firma a través de la plataforma del Secop II.

Proyectó: Jhon Edison Villamil Ruiz-Contratista Grupo de Procesos Contractuales JEV
Revisó: Janeth Dayanes Polanías Soto - Coordinadora Grupo Procesos Contractuales ĴdÞ
Lina Alejandra Cruz Segura– Contratista Dirección Administrativa
Visto Bueno: Maria Lola Hernandez Calderón- Directora Administrativa (E)